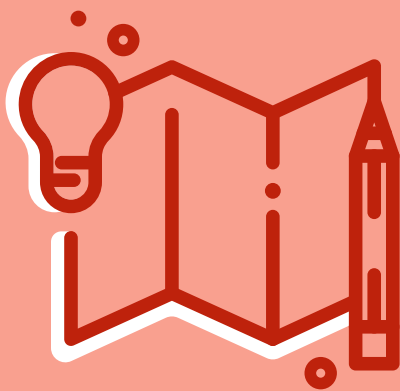




La educación
es de todos

Mineducación

Aula 4



Jornada única

Gestión de las secretarías de
educación en la jornada única

gitei



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Gestión de las secretarías de educación en la jornada única

Los desafíos territoriales de la jornada única

Estimado integrante del equipo de la secretaría de educación, bienvenido a este espacio, lo invitamos a reflexionar sobre las siguientes preguntas:

¿Sabe usted cuáles son los desafíos que enfrentan las secretarías de educación frente a la jornada única?

¿Identifica cuáles son las herramientas con las que cuenta para enfrentar dichos desafíos?

¿Reconoce cuál es su rol como integrante del equipo de la Secretaría de educación?

Los retos que enfrentan las secretarías de educación al momento de incorporar las acciones encaminadas a garantizar la implementación de la jornada única son diferentes. Precisamente, se refieren a los desafíos propios que tiene la prestación del servicio educativo a nivel territorial como la incorporación en el plan de desarrollo y el plan sectorial, la articulación con la política nacional, la implementación de instrumentos de política, el seguimiento a las metas propuestas y la rendición de cuentas, además de la articulación de los sectores, entre otros aspectos.

Todos estos retos se desarrollan frente a los compromisos que se asumen con los diferentes actores educativos y se enmarcan en las competencias definidas en la Ley 715 de 2001 para los departamentos y municipios certificados y no certificados, se destacan los siguientes:

<p>Artículo 6</p> <p>Competencias de los departamentos. Competencias frente a los municipios no certificados</p>	<p>Artículo 7</p> <p>Competencias de los distritos y los municipios certificados</p>
<p>6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.</p> <p>6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.</p> <p>6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.</p> <p>6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.</p>	<p>7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.</p> <p>7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.</p> <p>7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.</p> <p>7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.</p>

Fuente: elaboración a partir de Ley 715 de 2001.

Una política se entiende como un ejercicio de planeación a largo plazo mediante la concertación y cocreación con actores interesados, cuyo fin último es la transformación de realidades sociales. Los programas, a su vez, son intervenciones directas que buscan generar cambios sobre una realidad social identificada en la política pública (Alcaldía de Bogotá, 2018, p. 6).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 definen la jornada única como un programa (DNP, 2019) y le dan un papel protagónico en la Política Educativa Nacional. Así, la jornada única se convierte en un aspecto importante para las apuestas del sector educativo, teniendo en cuenta que debe haber una concordancia entre el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales. Se espera que este desafío sea incorporado en la política territorial, así lo señala el artículo 32 de la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Alcance de la planeación en las entidades territoriales

[...] Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia.

(Artículo 32 Ley 152 de 1994)

El rol de los equipos de profesionales que lideran la jornada única se enmarca en las anteriores competencias y responsabilidades. se puede decir, que son los actores clave en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas educativas. Ahora bien, una importante herramienta para apoyar su papel y garantizar la armonización de la política territorial con la nacional son los instrumentos de política. Para el caso de la jornada única es fundamental tener en cuenta el rol que cumple el Plan de Implementación de Jornada Única (PIJU).

Planes para la implementación de la jornada única

Las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la jornada única.

(Sección 2 Decreto 501 de 2016)

En conclusión, los retos frente a la implementación de la jornada única pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- ✉ Apoyar la gestión que realizan las instituciones educativas frente a los planes de implementación de la jornada única a través de la asistencia técnica definida en la Ley 715 de 2001.
- ✉ Diseñar, actualizar y reportar la información relacionada con el PIJU.
- ✉ Dinamizar la participación de la comunidad educativa con miras al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- ✉ Garantizar la sostenibilidad de acciones propuestas para implementar la jornada única.
- ✉ Analizar e implementar las iniciativas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la jornada única, entre las que se destacan los lineamientos y estrategias orientadas a promover la innovación educativa.

Sobre este último aspecto, es importante la gestión pedagógica y curricular que llevan a cabo las instituciones educativas. Por esta razón, a continuación se exponen los elementos generales de los currículos integrales para la vida propuestos en los lineamientos de la jornada única.

Los currículos integrales para la vida

Los referentes sugeridos responden a la pregunta qué se hace cuando se cuenta con más tiempo en la jornada escolar.

En el marco de la jornada única el currículo tiene un papel fundamental en los procesos formativos y desarrollo integral de niñas, niños adolescentes y jóvenes. El currículo es “una construcción cultural que organiza una serie de prácticas educativas, pedagógicas e institucionales, es cambiante y se enriquece conforme se amplían los propósitos y se fortalece la propuesta educativa institucional”. (MEN, 2020, pp. 8-9)

Una de las características de los currículos integrales para la vida es que se conciben como un proyecto vivo, interdisciplinar y transdisciplinar que busca dar respuesta a los retos que se enfrentan como sociedad, exigiendo el compromiso y la responsabilidad de todos los actores para contribuir en procesos de formación integral de las niñas, niños adolescentes y jóvenes de manera que cuenten con herramientas que les permitan desenvolverse en un mundo cada vez más cambiante. (MEN, 2020, p. 9)



Los referentes conceptuales de la jornada única invitan a repensar la escuela y sus dinámicas y diseñar propuestas educativas innovadoras, desafiantes y retadoras para avanzar hacia la construcción y consolidación de currículos integrales que aporten y transformen significativamente cada comunidad educativa. Asimismo, se conviertan en el insumo que fortalece los proyectos de vida de los estudiantes. De ahí la importancia de conocer las reflexiones curriculares que pueden ser propiciadas desde las secretarías de educación.

Reflexiones y encuentros curriculares

Precisamente, los equipos de las secretarías de educación cumplen un rol protagónico al promover reflexiones sobre los procesos de gestión curricular, en especial, de los lineamientos y estrategias propuestas para fortalecer la gestión en las instituciones que implementan la jornada única. Además de fomentar encuentros a través del acompañamiento que realizan en dichas instituciones educativas.

Para fortalecer este trabajo, el Ministerio de Educación Nacional presenta el módulo Jornada única, una oportunidad para el fortalecimiento curricular y pedagógico; recurso que contempla un apartado orientado a los procesos curriculares de este programa desde el trabajo que realizan los equipos de las secretarías de educación. El documento tiene el siguiente propósito:



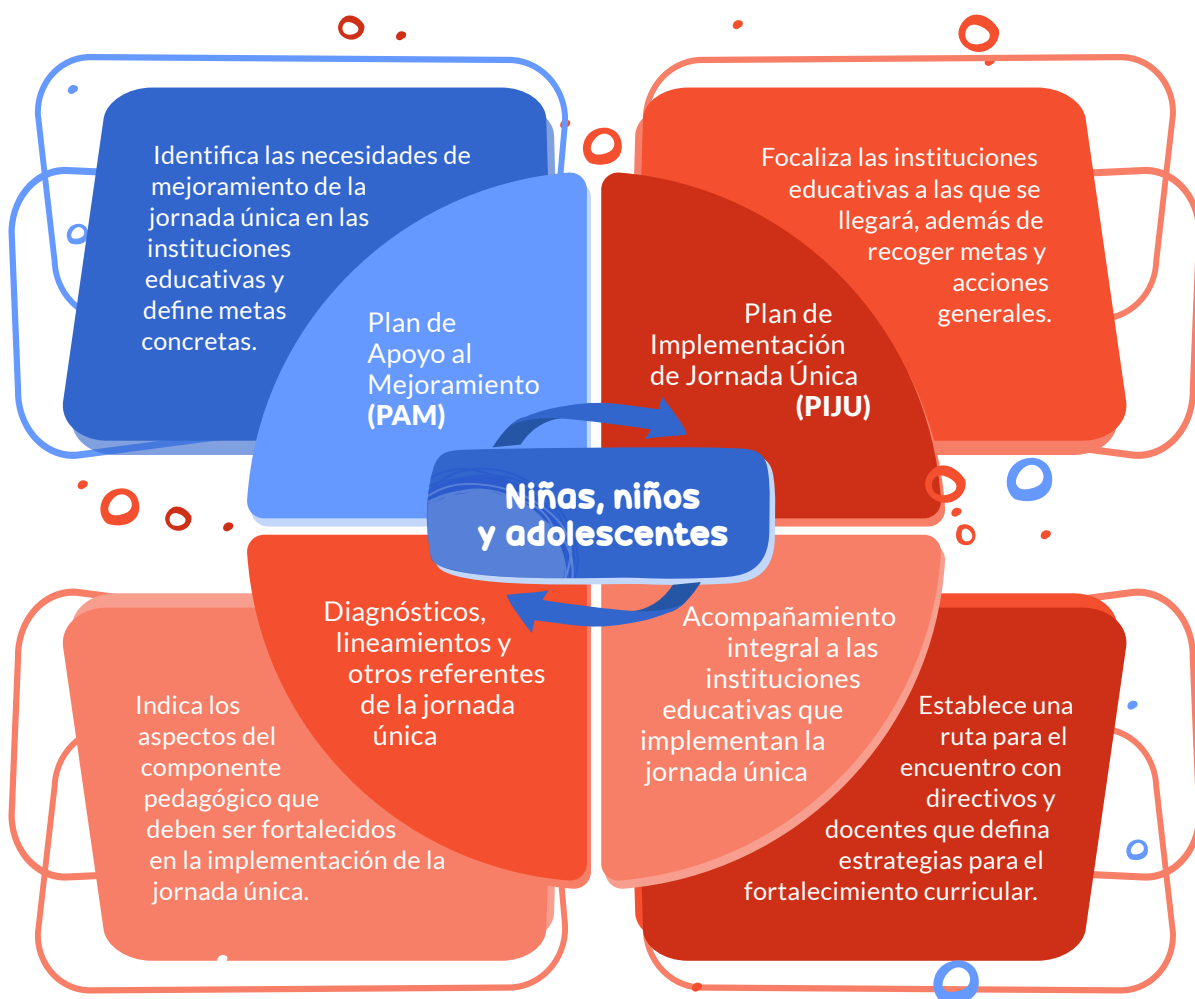
(...) enfocar las acciones de la ETC en el acompañamiento a la gestión de la jornada única desde la atención integral ubicando los procesos pedagógicos y curriculares en el centro de las acciones y asumiendo el acompañamiento como una estrategia sistemática que orienta y hace seguimiento a las dinámicas de desarrollo curricular de los Establecimientos Educativos que implementan la Jornada Única. (MEN, 2020)

También se propone una serie de responsabilidades para que las secretarías de educación apoyen la gestión curricular, estas son:

- 📌 Orientar a las instituciones educativas en el proceso de alistamiento e implementación de la jornada única.

- Elaborar el Plan de Implementación de Jornada Única (PIJU).
- Asesorar a las instituciones educativas en la elaboración, adopción y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Acompañar a las instituciones de educación en el proceso de implementación de la jornada única, su ajuste y armonización curricular.
- Hacer seguimiento a los avances y dificultades de las instituciones de educación en la implementación y construcción del Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM).

El siguiente gráfico presenta el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en las instituciones educativas. Además de reconocer el papel que tienen las secretarías en estas dimensiones.



Fuente: elaboración a partir de Ley 715 de 2001.

Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas públicas*. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_seguimiento_evaluacion_de_politicas_publicas.pdf
- Congreso de Colombia. (1994, 15 de julio). Ley 152. *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Diario Oficial 41450. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de la República. (2001, 21 de diciembre). Ley 715. *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*. Diario Oficial. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Jornada única, una oportunidad para el fortalecimiento curricular y pedagógico*.
- Presidente de la República de Colombia. (2016, 30 de marzo). Decreto 501. *Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la jornada única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la jornada única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015*. Diario Oficial. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20501%20DEL%2030%20DE%20MARZO%20DE%202016.pdf>
- Presidente de la República de Colombia. (2017, 14 de diciembre). Decreto 2105. *Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media*. Diario Oficial 50447. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202105%20DEL%2014%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>



La educación
es de todos

Mineducación



Aula 4

Jornada única

gitei



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA